



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez la anterior petición para lo que el asunto reclame. Suaita Santander 13 de agosto de 2020.

La secretaria ad hoc,

Luisa Fernanda Sierra Mora
LUISA FERNANDA SIERRA MORA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Suaita, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)
Radicado: 687704089001-2018-00061-00

Vista solicitud que antecede en relación con tener como cesionario al señor ANGEL DE JESUS CAMACHO NEIRA de los derechos que poseía el señor SERGIO ANDRES CHACHON REYES en el presente proceso, lo propio deberá estarse a lo resuelto en el numeral segundo del auto de fecha 25 de febrero de 2020, esto es que en caso que el ejecutado guarde silencio, se tendrá al cesionario como *"litisconsorte del cedente, con sus mismos derechos, privilegios y seguridades"*

Dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 del Decreto 806 de 2020 y artículos 28 y 29 del acuerdo PSCJA20-11567 del 5 de junio del 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez¹,


EDISON ERNESTO MARTINEZ GUEVARA

Para notificar a las partes el auto anterior, se anotó en el ESTADO que se fijó en esta fecha, en lugar visible de la sede judicial de este despacho y en el micro sitio del mismo en la página de la rama judicial, a partir de las 8:00 am del día de hoy 14 de agosto de 2020.

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del decreto legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada".